



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

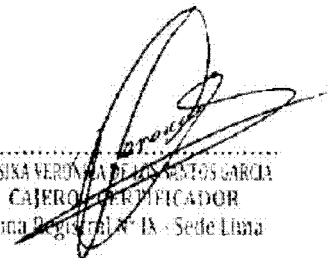
3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

Verificado y expedido por DE LOS SANTOS GARCÍA, JESSIKA VERONICA, CAJERO de la Oficina Registral de CALLAO a las 07:45:39 pm horas del día de 10 de agosto del año 2020


JESSIKA VERONICA DE LOS SANTOS GARCIA
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 21100063
INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCION Y GERENTE: Por Escritura Pública del 08/04/2008 otorgado ante el notario público Hubert Camacho Galvez en la ciudad de Cañete. Titular: **DON LINO ENRIQUE PINTO ANGULO**, PERUANO, SOLTERO, CON DNI N° 40603432, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, NATURAL DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DOMICILIADO EN URB. COVITRA MZ. E, LT 02, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONSTITUYE LA EMPRESA DENOMINADA: **LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL: EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD: DISEÑAR, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMAS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION. A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA. A LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS. IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA. A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA. AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA. A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES. A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES. DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS. CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS. ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL. COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL. EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS , O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTRONICAS, ELECTRO-MECANICAS Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, ASESORAMIENTO, CONFECCION DE PLANOS, AMPLIACION, REPARACION Y DECORACION DE VIVIENDAS. ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN, A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. **ARTICULO TERCERO.-DOMICILIO SOCIAL.-** EL DOMICILIO DE LA EMPRESA SE FIJA EN URB. COVITRA MZ. E, LT 02, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ABRIR SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO. **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN Y FECHA DE INICIOS DE SUS**




 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 21100063</p>
--	--

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ACTIVIDADES. LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DE DURACIÓN INDETERMINADA. LA EMPRESA INICIA SUS ACTIVIDADES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. LA VALIDEZ DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN NOMBRE DE LA EMPRESA ANTES DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTA CONDICIONADA A LA INSCRIPCIÓN Y A QUE SEAN RATIFICADOS POR LA EMPRESA DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES. **ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL SOCIAL.** EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE **S/. 74,923.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, DESAGREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO, Y EN APORTES DE BIENES, QUE SE INSERTARÁ EN LA ESCRITURA. **ARTICULO SEXTO.- DEL DERECHO DEL TITULAR.** EL DERECHO DEL TITULAR RESPECTO DEL CAPITAL Y LA EMPRESA Y DEMAS ACTOS Y OBLIGACIONES SE SUJETA A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS TRES, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA, TREINTIUNO, TREINTIDOS, TREINTITRES, TREINTICUATRO, TREINTICINCO, CUARENTIDOS Y DEMAS PERTINENTES DEL DECRETO LEY NUMERO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ÓRGANOS DE LA EMPRESA.-** CONSTITUYEN ORGANOS DE LA EMPRESA.- 1) EL TITULAR, Y 2) LA GERENCIA. **ARTICULO OCHO.-** EL TITULAR ES EL MÁXIMO ORGANO DE LA EMPRESA, PUES TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ELLA. **ARTICULO NUEVE.-** LA CALIDAD DE TITULAR SE ASUME POR LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA O POR POSTERIOR ADQUISICIÓN DEL DERECHO DEL TITULAR. **ARTICULO DIEZ.- LE CORRESPONDE AL TITULAR LAS FACULTADES QUE ESTAN PRECISADA EN EL ARTICULO TREINTA Y NUEVE DEL DECRETO LEY NUMERO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO; ADEMÁS DECIDE Y DETERMINA LA TRANSFERENCIA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA EMPRESA. LOS ACUERDOS QUE ADOPTE Y DEMAS HECHOS IMPORTANTES, DEBEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS. ARTICULO ONCE.-** LA GERENCIA ES EL ORGANO ENCARGADO DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. **ARTICULO DOCE.-** LA EMPRESA PUEDE TENER UNO O MAS GERENTES NOMBRADOS POR EL TITULAR EN LA FORMA SEÑALADA POR EL ARTICULO CUARENTISEIS DEL DECRETO LEY NUMERO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. EL CARGO ES COMPATIBLE CON EL DEL TITULAR Y VICEVERSA. **ARTICULO TRECE.-** EL GERENTE, ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DECISIONES DEL TITULAR Y GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES YA SEA ANTE EL FUERO CIVIL, PENAL, LABORAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA EMPRESA SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS. EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y LAS SEÑALADAS MAS ADELANTE PODRÁ INTERPONER ACCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES. PODRÁ SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIAS EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYERA OPORTUNO. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD SEAN POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, REPRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURA, ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMOS, APELACIONES Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA EN SUS RELACIONES LABORALES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS. C) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 21100063
---	---

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

PRIVADOS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS. D) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, CELEBRANDO LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES AL GIRO, CONTRATAR Y SEPARAR A LOS TRABAJADORES QUE SEAN NECESARIOS; DAR CUENTA DEL ESTADO DEL NEGOCIO; PRESENTAR OPORTUNAMENTE EL BALANCE GENERAL; ORDENAR PAGOS Y COBROS; Y TODA AQUELLAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE PERMITAN UN ADECUADO MANEJO DE LA EMPRESA. EL GERENTE, A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA: A) **1.- EN CONTRATOS:** CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILER Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, EFECTUAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS, OTORGAR CANCELACIONES. **2.- CHEQUES:** COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES Y ENDOSAR A TERCEROS. **3.- LETRAS Y PAGARES:** GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES Y RENOVAR PAGARES. **4.- COBRANZAS Y PAGOS:** COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS Y PAGO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS Y ABONOS EN CUENTA. **5.- FACULTADES ESPECIALES:** TENER PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR PARCIALMENTE, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, DELEGAR PARCIALMENTE, SUSTITUIR TOTALMENTE Y DELEGAR TOTALMENTE. B) COMPRAR, VENDER, PRENDAR, HIPOTECAR Y EN GENERAL, DISPONER A TÍTULO ONEROSO Y GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS, MINUTAS O ESCRITURAS PÚBLICAS. C) CONSTITUIR NUEVAS EMPRESAS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIR Y PAGAR PARTICIPACIONES POR LOS MONTOS QUE VIERE POR CONVENIENTE, CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT VENTURES CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, COMPRAR PARTICIPACIONES EN EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ARTICULO DIECIOCHO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA.- **LOS ARTICULOS OCHENTA AL NOVENTITRES DEL DECRETO LEY NUMERO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, SEÑALAN LAS PAUTAS QUE DEBEN SEGUIRSE EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA. SE NOMBRA COMO TITULAR - GERENTE A DON LINO ENRIQUE PINTO ANGULO, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO DNI N° 40603432. El título fue presentado el 21/04/2008 a las 12:51:24 PM horas, bajo el N° 2008-00003226 del Tomo Diario 0083. Derechos S/. 203.68 con Recibo(s) Numero(s) 00002762-01 00002770-01.- CAÑETE, 03 de junio del 2008.-**


DONATO ANDRÉS ZAVALA LOPEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21100063
INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER.- POR DECISIÓN DEL TITULAR DEL 18/11/2013, QUE CORRE A FS. 07 AL 08 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 LEGALIZADO EL 29/04/2008, REGISTRADO BAJO EL N° 283-2008 POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GALVEZ, SE ACORDÓ OTORGAR PODER A DOÑA CARMEN VERONICA PANDO PEÑAFIEL, CON DNI N° 40388385. PARA QUE EN SUS CALIDAD DE APODERADA PUEDA: REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA:

A.- GESTIONES ADMINISTRATIVAS.- EFECTUAR TRAMITES ANTE TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE VELE POR LOS INTERESES DE LA EMPRESA, ESPECIFICAMENTE ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR.

B.- GESTIONES FINANCIERAS.- EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

C.- HACER COBROS EN DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES O OTROS TITULOS VALORES O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL.

D.- GIRAR, EMITIR , ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

E.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

F.-SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACION QUE ESTE RELACIONADO AL MANDATO QUE ANTECEDE SIN RESTRICCION NI LIMITACION ALGUNA.

ASI CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA ACTAS, EXPEDIDO EL 18/11/2013 POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GALVEZ. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/11/2013 A LAS 10:05:04 AM HORAS, BAJO EL N° 2013-00012589 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/22.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00013146-01.-CAÑETE,21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

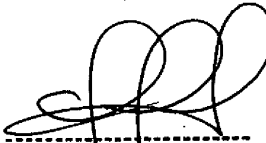
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL
B00001

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.- Por Acta de Decisión del Titular del 26/09/2013, que corre en los folios 05 al 06 y Acta Aclaratoria del 26/03/2014, que corre en los folios 09 y 10 del Libro de Actas N° 01, legalizado el 29/04/2008, con Registro N° 283/2,008, por Notario de Cañete HUBERT CAMACHO GALVEZ; se acordó Aumentar el Capital Social, mediante aportes en bienes equivalente a S/. 1,553,532.00, los que sumados al capital inscrito de S/. 74,923.00, hacen un total de S/. 1,628,455.00. Como consecuencia se modifica el artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado como sigue: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.** EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE: S/. **1,628,455.00** (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), íntegramente suscrito y pagado, mediante aportes en efectivo y bienes. Así consta de la Escritura Pública N° 870 del 30/09/2013 y Escritura Pública Aclaratoria N° 280 del 01/04/2014, otorgadas ante Notario de Cañete HUBERT CAMACHO GALVEZ. El título fue presentado el 21/03/2014 a las 10:58:00 AM horas, bajo el N° 2014-00002622 del Tomo Diario 0083. Derechos cobrados S/.3,818.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003384-01 00003817-01.-CAÑETE,03 de Abril de 2014.



Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

REVOCAACION DE PODER.- POR DECISIÓN DEL TITULAR DEL 22/08/2014, CONTENIDA EN ACTA DE FS. 11, DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 29/04/2008, REGISTRADO BAJO EL N° 283-2008 POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GÁLVEZ, SE DECIDIÓ REVOCAR A LA SEÑORA **CARMEN VERONICA PANDO PEÑAFIEL**, CON D.N.I N° 40388385 DEL CARGO DE APODERADA, INSCRITO EN EL ASIENTO **C00001** DE LA PRESENTE PARTIDA, DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN BENEFICIO DE LA EMPRESA. ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA, EXPEDIDA EL 25/08/2014 POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GÁLVEZ. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/08/2014 A LAS 09:55:25 AM HORAS, BAJO EL N° 2014-00007827 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010603-01.-CAÑETE, 27 DE AGOSTO DE 2014.



Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: MODIFICACION DE ESTATUTOS
B00002

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.- POR ESCRITURA PÚBLICA N° 1255 DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2016, Y POR DECISIÓN DE LA TITULAR CONTENIDA EN ACTA DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2016, QUE CORRE A FS. 12 DEL LIBRO DE ACTAS N.º 01 LEGALIZADO EL 29/04/2008, POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GALVEZ, SE DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL MEDIANTE NUEVOS APORTES, ASIMISMO SE DECIDIÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO REFERENTE AL CAPITAL DE LA EMPRESA, CUYO TEXTO A PARTIR DE LA FECHA QUEDARÁ ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO

(PARTE PERTINENTE)

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE S/. **3,094,179.00** (TRES MILLONES NOVENTA Y CUÁTR O MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), INTEGRAMENTE PAGADO EN SU TOTALIDAD. ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DEL 26/09/2016, EXPEDIDO POR NOTARIO DE CAÑETE, HUBERT CAMACHO GALVEZ. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/09/2016 A LAS 02:03:38 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-01718758 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 3,968.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025618-144 00027639-144.-CAÑETE, 13 DE OCTUBRE DE 2016.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL
B00003

AUMENTO DEL CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.- POR ESCRITURA PÚBLICA N° 849 DEL 09/10/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE, DR. HUBERT CAMACHO GÁLVEZ, EN LA QUE CONSTA INSERTA EL **ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DEL 01/10/2017**, EXTENDIDO EN LOS FOLIOS 13 DEL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS SIGNADO CON EL N° UNO (01) LEGALIZADO EL 29/04/2008 POR ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE DR. HUBERT CAMACHO GÁLVEZ Y REGISTRADO EN EL REGISTRO CRONOLÓGICO N° 283/2008, SE ACORDÓ:

1° AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE S/. 3,094.179.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) A LA SUMA DE S/. **5,404.654.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, MEDIANTE NUEVOS APORTE EN BIENES

2° MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO, CUYO TEXTO A PARTIR DE LA FECHA QUEDARÁ ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO
(PARTE PERTINENTE)

"ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE S/. **5,404.654.00** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), ÍNTEGRAMENTE PAGADO EN SU TOTALIDAD."

ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL EXPEDIDOS EL 09/10/2017 POR EL NOTARIO DE CAÑETE, DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/10/2017 A LAS 11:01:41 AM HORAS, BAJO EL N° 2017-02172392 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 4,070.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00035903-207 00037228-144.-CAÑETE, 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: MODIFICACION DE ESTATUTOS
B00004**

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.-POR ESCRITURA PÚBLICA N°186 DEL 19/02/2018 OTORGADA ANTE NOTARIA DE CAÑETE ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA, Y ACTA DE DECISION DEL TITULAR DEL 17/02/2018, QUE CORRE EN EL FOLIO 16 DEL LIBRO DENOMINADO "LIBRO DE ACTAS", NUMERO UNO, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE CAÑETE, HUBERT CAMACHO GALVEZ EL 29/04/2008, BAJO EL NUMERO 283/2008, EL TITULAR DECIDIO MODIFICAR EL ARTÍCULO TRECE DEL ESTATUTO REFERERENTE A LAS FACULTADES DEL GERENTE, EL MISMO QUE QUEDA REDATADO COMO SIGUE:

ARTICULO TRECE. (..)

5.-FACULTADES ESPECIALES: (...)

D) SUSCRIBIR CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE CESION DE USO, CESION DE DERECHO Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA SOBRE TODA CLASES DE DERECHOS EN LOS DISTINTOS ACTOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO PERUANO, LOS BENEFICIARIOS SERAN LAS PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

E) CELEBRAR TODA CLASE DE CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS DE MATERIA DE CONCILIACION, SUSCRIBIR EL ACTA DE CONCLILIATORIA, O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACION EN LOS PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ARBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECURSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICION.

ASI CONSTA DEL PARTE NOTARIAL EXPEDIDO CON FECHA 19/02/2018 POR NOTARIA DE CAÑETE, ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/02/2018 A LAS 09:29:47 AM HORAS, BAJO EL N° 2018-00413208 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00001451-866.-CAÑETE, 05 DE MARZO DE 2018.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
B00005

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.- POR ESCRITURA PÚBLICA N° 1272 DEL 18/122018 OTORGADA ANTE NOTARIO DE CAÑETE DR. ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA Y POR ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DEL 17/12/2018, EXTENDIDO EN LOS FOLIOS 17 AL 19 DEL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS, SIGNADO CON EL N° UNO (01) LEGALIZADO EL 29/04/2008 POR ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CRONOLÓGICO 283/2008, **SE ACORDÓ AMPLIAR EL ARTÍCULO TRECE DEL ESTATUTO**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO
(PARTE PERTINENTE)

"ARTICULO TRECE.- (...)

6.- FACULTADES BANCARIAS:

- A. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- B. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.
- C. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES.
- D. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- E. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- F. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- G. ADMINISTRAR FONDOS BANCARIOS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENÑO.
- H. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21100063</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p>	

MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

- I. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- J. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.
- K. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISEÑO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.
- L. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.
- M. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- N. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.
- O. CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- P. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULO 74°, 75, 77° Y 436° DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O



PARTIDA REGISTRAL N° 21100063

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21100063

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
LEPACOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN.

- Q. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO."

ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 18/12/2018 POR EL NOTARIO DE CAÑETE, DRA. ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/12/2018 A LAS 01:53:58 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-02865374 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025535-866.-CAÑETE, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima